MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

**SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 2026**

**CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

# DECRETO ALCALDICIO REGISTRO Nº: 00119/2026

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 3893/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Programa Comunitario de la Secretaría Comunal de Planificación denominado "Programa Vivienda, Habitabilidad y Asesoría Urbana".

2. Lo dispuesto en el artículo N° 4 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. El Dictamen N° E173171/2022 de la Contraloría General de la República.

4. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el prestador que se detalla en el punto N°1 del presente Decreto.

5. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 4 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4112/2024 con fecha 9 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento Nº 4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.

8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malgue Malgue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.

9. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

10. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 1435/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular en el cargo Director de Control a don Diego Armella Colque.

11. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.

12. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2943/2025 donde deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.

13. La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52°.

14. Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 en sus artículos 14°, 15°, 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

15. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo, se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar, sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

2. Que, a partir del Dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la República, debe entenderse que únicamente la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

3. Que, la prestación de servicios comunitarios comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

4. Que, las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan los respectivos contratos.

5. Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28 de fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los servicios que se indican en el punto N°1 del presente decreto.

**DECRETO:**

**1. RATIFÍQUESE** la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y el prestador, vinculado al **"PROGRAMA VIVIENDA, HABITABILIDAD Y ASESORÍA URBANA"**, cuyo detalle se expone a continuación:

| NOMBRE | CÉDULA DE IDENTIDAD | FECHA DE CONTRATO | CARGO | MONTO HONORARIOS BRUTO TOTAL ($) | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EDUARDO ANDRÉS ROJO MERY | [redacted] | 12-01-2026 | ARQUITECTO 1 | $11.076.000.- | 01-01-2026 | 31-05-2026 |

**2. ESTABLÉZCASE** que la supervisión y evaluación del contrato suscrito, es responsabilidad del **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** o quien lo subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente Decreto.

**3. ESTABLÉZCASE** que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N° 215-21-04-004**, denominada **"PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS"**.

**4. PÓNGASE** en conocimiento de la Secretaría Comunal de Planificación y demás unidades que correspondan, para su cumplimiento y tramitación administrativa.

**5. REGÍSTRESE** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

**6. ARCHÍVESE** para su debido resguardo y control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**ROXANA ARANDA CARU**
Secretario Municipal

**JUSTO ZULETA SANTANDER**
Alcalde

**Anexos**

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---|---|---|---|
| **Contrato** | **Digital** | Ver | | |
| **Autorización de Contratación** | **Digital** | Ver | | |
| **Certificado de Deuda** | **Digital** | Ver | | |

**Adjuntos**

| Documento | Fecha Publicación |
|---|---|

| Documento | Fecha Publicación |
|---|---|
| 03893/2025 Decreto alcaldicio Exento | 30/12/2025 |
| 00028/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria | 27/01/2026 |

JZS/ATG/LPP/JVL/CPV

**Distribución:**

JOHANAN VILCHES LILLO funcionario (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
DAVID TORRES ENCINA profesional vivienda departamento de asesoría urbana
JEREMY ROSAS MILLAR secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22860222&hash=a2090